

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Junio 25 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la apoderada de la demandada, eleva en termino solicitud de corrección del auto inmediatamente anterior, emitido dentro del asunto. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 970

Cali, Junio Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00486-00
EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y estudiada la solicitud de corrección elevada por el extremo pasivo, se evidenció que el yerro al que se alude, se encuentra en el acta de la audiencia y no como se deprecia, en el auto inmediatamente anterior de aprobación de costas, ya que revisada la mencionada acta, se verifico que en la misma se consignó como fecha de realización el día 03 de mayo, cuando lo real es que se efectuó el día 03 pero del mes de junio hogaño, en consecuencia y, acorde con lo dispuesto en el Art. 286 del C. G. del P., se hace procedente la corrección del error, como se dispondrá, y en virtud de lo cual y en auto aparte se procederá igualmente con la corrección del auto de aprobación de costas.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. CORREGIR el acta de la audiencia pública No. 059 que contiene la Sentencia No. 050, en el sentido de indicar que la fecha correcta de su realización fue el día 03 de junio del 2020, no como quedó consignado, en lo demás se mantiene incólume.

2. DISPONER que esta providencia, hace parte integral del acta de la audiencia pública No. 059 de fecha 03 de junio del 2020, la cual además contiene la Sentencia No. 050 mediante la se decidió de fondo el presente asunto.

3. EXPEDIR una vez cumplido el numeral anterior y de conformidad con el Art. 114 del C. G. del P., a costa de la parte, copias auténticas de este proveído, para los fines a que a bien tengan.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 096
HOY: Junio 29 de 2021.
JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA Secretario
AMVR